

PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y con fundamento en los numerales 5, 5.1 y 9 fracciones I y II de las Reglas de Operación del Programa para la realización de Estancias de Investigación Científica y/o Tecnológica

CONVOCA

A centros de investigación, instituciones públicas e instituciones educativas de nivel medio superior, superior o posgrado, asentadas en el Estado de México, para que profesionistas o estudiantes adscritos a los mismos realicen estancias de investigación científica y/o tecnológica en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas o privadas del país o del extranjero, a través del otorgamiento de apoyos económicos, con la finalidad de promover la formación, capacitación y superación de los recursos humanos de la entidad; así como para generar, fortalecer, consolidar e intercambiar conocimientos científicos y tecnológicos en los diferentes sectores del Estado de México. Para aspirar al apoyo mencionado es necesario cumplir con las siguientes:

Bases

PRIMERA. Requisitos para aspirar al apoyo económico

Los solicitantes para aspirar al apoyo económico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser un centro de investigación, institución pública e institución educativa de nivel medio superior, superior o posgrado, asentada en el Estado de México
- b) Presentar la solicitud conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria

SEGUNDA. Requisitos de la Solicitud de apoyo

Los solicitantes para aspirar al apoyo económico deberán registrar la solicitud de apoyo en el sistema en línea al cual podrán acceder a través de la página web del COMECyT en la siguiente dirección electrónica <http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/estancias>

1. **Oficio de solicitud de apoyo**, dirigido al titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT;

sellado y firmado por el Titular de la institución solicitante en formato PDF legible, el cual debe contener:

- a) Número de participantes de la o las estancias
- b) Monto total solicitado al COMECyT. El monto a solicitar puede ser como máximo el 60% del costo total de la o las estancias
- c) Monto total que aportará la institución solicitante. El monto de aportación debe ser como mínimo el 40% del costo total de la o las estancias
- d) Nombre, cargo administrativo y datos de contacto del responsable del seguimiento de la solicitud

Para la elaboración del oficio podrá descargar el formato A en la página web del COMECyT, en la siguiente dirección electrónica:
<http://comecyt.edomex.gob.mx/estancias-investigacion-cientifica-o-tecnologica>

2. Propuesta para la realización de la estancia, la cual deberá contener los siguientes aspectos por cada participante:

Capturar los siguientes datos

- a) Nombre completo
- b) En el caso de estudiantes la carrera que cursa y en el caso de profesionistas el cargo que ocupa
- c) Grado que cursa en el caso de estudiantes o cargo en el caso de profesionistas
- d) Nombre de la institución receptora
- e) País donde se encuentra la institución receptora
- f) Nombre y objetivo del proyecto que realizará durante la estancia de investigación
- g) Línea de investigación del proyecto
- h) Nombre y cargo del investigador o profesor que asesorará al participante durante la realización de la estancia
- i) Duración de la estancia de investigación científica y/o tecnológica del participante (considerando fecha de inicio y fecha de término)
- j) Alcance e impacto de la estancia
- k) Aportación solicitada al COMECyT
- l) Aportación de la institución solicitante
- m) Conceptos de gastos en los que se ejercerá el recurso previsto para la realización de la estancia

Adjuntar en formato PDF

- n) Constancia de estudios o laboral que acredite que el participante se encuentra adscrito a la institución solicitante. De acuerdo al formato B

- o) Carta emitida por la institución receptora, que acredite la aceptación del participante en la estancia e indique el título del proyecto, fechas de inicio y término de la estancia
- p) Resumen del proyecto de investigación. De acuerdo al formato C

TERCERA. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de publicación y hasta el día 22 de septiembre del año 2017, tiempo durante el cual se recibirán las solicitudes de apoyo respectivas, conforme al siguiente calendario:

Registro de solicitudes	Evaluación	Notificación de resultados	Formalización del apoyo y firma del Convenio	Entrega de apoyos económicos	Inicio de la estancia
Del 06 de marzo al 07 de abril de 2017	Del 07 de marzo al 16 de mayo de 2017	Del 06 de abril al 30 de mayo de 2017	Dentro de los 40 días hábiles siguientes a la notificación de resultados	8 días hábiles posteriores a la entrega del recibo de acuerdo al monto aprobado.	A partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del convenio
Del 08 de mayo al 02 de junio de 2017	Del 09 de mayo al 30 de junio de 2017	Del 06 de junio al 14 de julio de 2017			
Del 26 de junio al 28 de julio de 2017	Del 27 de junio al 25 de agosto de 2017	Del 11 de julio al 08 de septiembre de 2017			
Del 22 de agosto al 15 de septiembre	Del 23 de agosto al 13 de octubre de 2017	Del 20 de septiembre al 27 de octubre de 2017			

En cada caso, el procedimiento se iniciará a partir de que los solicitantes registren en el sistema en línea del COMECYT la solicitud de apoyo con la documentación correcta y completa. **Los solicitantes deben considerar el comienzo de la estancia, una vez suscrito el convenio y en el año fiscal en curso.**

CUARTA. Selección de solicitudes

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica del COMECYT, será el responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de apoyo y verificará que cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa para la Realización de Estancias de Investigación Científica y/o Tecnológica.

QUINTA. Evaluación de solicitudes

La evaluación estará a cargo del titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica del COMECYT, apoyándose en el número de especialistas que considere necesario, el periodo de evaluación contempla 20 días hábiles posteriores a la recepción y validación de la solicitud.

Para la evaluación y selección de solicitudes, se aplicarán entre otros los siguientes criterios:

- I. Que el tema del proyecto a realizar durante la estancia sea de relevancia para el Estado de México
- II. Que la institución receptora de los participantes sea de reconocido prestigio nacional o internacional y cuente con líneas o proyectos de investigación afines al objeto de la estancia
- III. En el caso de los estudiantes debe manifestarse el nivel y grado académico, y en el caso de profesionistas, el cargo que ocupa
- IV. Que la finalidad de la estancia considere aspectos notables en la realización de investigación científica y/o tecnológica, tal como la capacitación, la formación del capital humano y el fortalecimiento de la cultura científica y/o tecnológica

Así mismo, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, verificará que los solicitantes no presenten adeudos de documentación o económicos en el caso de haber recibido algún apoyo con anterioridad por parte del COMECYT.

SEXTA. Características del apoyo económico

La cobertura del apoyo económico que otorgará el COMECYT podrá ser total o parcial, de acuerdo con los resultados de la evaluación, el monto solicitado y la disponibilidad presupuestal del COMECYT. Dicho apoyo podrá ser destinado para cubrir los gastos de: Seguros (de vida, médico o de viaje), transportación, hospedaje y alimentación del participante durante la realización de la estancia de investigación científica y/o tecnológica.

El apoyo económico que aportará la institución solicitante podrá ser destinado para cubrir los gastos de: Seguros (de vida, médico o de viaje), transportación, hospedaje, alimentación y gastos relacionados a alcanzar el objetivo de la estancia de investigación científica y/o tecnológica.

La estancia no será mayor a 12 meses, tomando en consideración los criterios de evaluación.

SÉPTIMA. Notificación de los resultados de la evaluación

Los resultados de la evaluación de la solicitud de apoyo se notificarán al directivo de la institución solicitante vía correo electrónico y/o a través de

oficio, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la emisión de los mismos, conforme al calendario establecido en la base tercera de la presente convocatoria. Una vez recibida la notificación, los solicitantes deberán entregar a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT a través del sistema en línea el acuse de recibido correspondiente en formato PDF.

OCTAVA. Formalización del apoyo económico

En caso de que la solicitud sea aprobada, el otorgamiento del apoyo se formalizará a través de un convenio de colaboración, el cual se suscribirá dentro de los 40 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la aprobación de la solicitud, conforme al calendario establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

NOVENA. Recepción de documentos para la formalización del apoyo económico

Los solicitantes que hayan resultado beneficiarios deberán entregar dentro de los primeros 10 hábiles del periodo de formalización, posteriores a la notificación del COMECYT, en original (según sea el caso) y/o copia simple o en formato PDF legible y completo, la siguiente documentación:

- Oficio de aceptación de recursos. De acuerdo al formato D
- Decreto de creación de la Institución respectiva y las modificaciones que haya sufrido (si hubieran) o bien, según corresponda el Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad o en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y las modificaciones que haya sufrido la misma (si hubieran)
- Poder notarial mediante el cual se faculta al representante legal o apoderado legal de la institución para firmar el convenio, o en su caso el documento legal que corresponda (oficio de designación o nombramiento)
- Comprobante de domicilio reciente a nombre de la institución beneficiaria (recibo de servicio de telefonía, consumo de agua, energía eléctrica, o predial).
- Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la institución beneficiaria, facultado para suscribir el convenio (credencial de elector, cedula profesional o pasaporte)
- Cédula de Identificación Fiscal que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

DÉCIMA. Entrega del apoyo económico

Los beneficiarios recibirán el apoyo económico en las fechas que indicará el COMECYT a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica; posterior a la firma del convenio y de acuerdo a lo establecido en la base

tercera de la presente convocatoria, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. Informe parcial y/o final de actividades

Los beneficiarios a través de los participantes de las estancias deberán entregar un informe parcial y/o final dependiendo de la duración de la estancia, en el cual señalarán las actividades realizadas por cada participante durante la estancia de investigación científica y/o tecnológica, de acuerdo a los plazos establecidos en las Reglas de Operación del programa y la presente convocatoria.

El informe deberá incluir los siguientes aspectos:

1. Reporte Técnico. Descripción de las actividades, alcances y memoria fotográfica que respalde la realización de la estancia conforme al formato E, que se encuentra disponible en la liga electrónica <http://comecyt.edomex.gob.mx/estancias-investigacion-cientifica-o-tecnologica>.
2. Reporte Financiero. Descripción de los gastos realizados de acuerdo a los rubros establecidos en el convenio de colaboración y conforme al formato E, que se encuentra disponible en la liga electrónica <http://comecyt.edomex.gob.mx/estancias-investigacion-cientifica-o-tecnologica>, anexando copia de:
 - Comprobantes Fiscales Digitales de los recursos ejercidos por el monto total de cada estancia.
 - Comprobantes de asignación de recursos a cada participante.
 - Comprobantes de los gastos que se efectúen en el extranjero por la realización de la estancia (de ser el caso)

En caso de que el informe final cumpla con los requisitos arriba mencionados y no presente observaciones, se extenderá a la institución beneficiaria una carta de cierre por parte de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos de COMECYT.

DÉCIMA SEGUNDA. Derechos y obligaciones de las instituciones beneficiarias

1. Derechos:

- a) Ser notificado en tiempo y forma de los resultados de la evaluación realizada a la solicitud de apoyo
- b) Recibir el apoyo económico, posterior a la firma del Convenio de Colaboración conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y la presente convocatoria

2. Obligaciones:

- a) Presentar y entregar la documentación solicitada en los períodos establecidos y en la forma correcta

- b) Presentar el informe final de actividades de la estancia a más tardar 20 días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la misma, conforme a las especificaciones que determine la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos

DÉCIMA TERCERA. Casos por los que se cancelará el apoyo económico

El COMECYT a través de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, podrá abstenerse de otorgar el apoyo económico o cancelar su asignación, conforme a lo establecido en los numerales 18 y 19 de las Reglas de Operación del programa, en el caso de que la información proporcionada hubiera resultado falsa, presente inconsistencias o porque la institución beneficiaria no haya cumplido con los requisitos o plazos establecidos en la presente convocatoria; así como en las Reglas de Operación del Programa.

DÉCIMA CUARTA. Casos no previstos

Los casos no previstos, así como los cambios en la presente convocatoria serán resueltos por el titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT y en su caso publicados en la página web del COMECYT

Para más información sobre la presente convocatoria, puede comunicarse a los teléfonos 01(722) 3 19 00 10 al 15 ó 01(800) 8 13 26 28 Ext. 115.

Toluca, Estado de México; 03 de marzo de 2017.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL COMECYT
(RÚBRICA)